



MINTRANSPORTE



GOBIERNO DE COLOMBIA



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2018

0003167

26 JUL 2018

"Por medio de la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Transporte"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política y 6 del Decreto 087 de 2011, en consonancia con el 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, correspondiéndole a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado así como tener control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno y la guía para el fortalecimiento y evaluación del sistema creado para el efecto en las entidades públicas, señalando que el mismo debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales y cuya propuesta contiene el componente de fase de "ambiente de control", del sistema de Control Interno.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, así como establece su implementación a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.

Que la actualización del Modelo Estándar de Control Interno comprende el Módulo de Control de Planeación y Gestión el cual busca agrupar los parámetros de control que orientan la entidad hacia el cumplimiento de su visión, misión, objetivos.

"Por medio de la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Transporte"

principios, metas y políticas al igual que los aspectos que permiten el desarrollo de la gestión, dentro de los que se encuentran el Componente Talento Humano.

El componente Talento Humano tiene como propósito establecer los elementos que le permiten a la entidad crear una conciencia de control y un adecuado control a los lineamientos y actividades tendientes al desarrollo del talento humano, influyendo de manera profunda en su planificación, gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento institucional.

Que como elemento del Componente Talento Humano se encuentran los acuerdos, compromisos y protocolos éticos, que busca establecer un estándar de conducta de los servidores al interior de las entidades públicas que sea un parámetro del comportamiento que oriente la actuación de todos los servidores, genere transparencia en la toma de decisiones y propicie un clima de confianza para el logro de los objetivos de la entidad y de los fines del Estado.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, adoptó entre otras políticas de desarrollo administrativo: la transparencia, participación y servicio al ciudadano, orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública, permitiendo la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva, además incluyó entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano así como los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

Que el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Transporte es concebido como una herramienta para generar confianza dentro de un marco de principios y valores que propenda por la gestión eficiente, íntegra y transparente en torno de las relaciones entre la administración, servidores públicos, contratistas y demás grupos de interés de la Entidad, a través de una cultura organizacional efectiva y eficiente, que refleje un compromiso de claridad y autonomía en la gestión del Ministerio.

Que en ese mismo sentido el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Transporte como instrumento rector para la buena gestión del Ministerio de Transporte, surge como respuesta, entre otros, a la articulación de las mejores prácticas, con las disposiciones legales y reglamentarias del Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema Integrado de Gestión, la Estrategia de Transparencia y Eficiencia en la Gestión, el Nuevo Modelo tipo de Evaluación de Desempeño, el Estatuto Anticorrupción, el Plan Nacional de Desarrollo, entre otras estrategias y disposiciones que son de fundamental incidencia, para una gestión responsable y transparente.

Que el artículo 2.2.22.3.8. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017 establece que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el Ministerio de Transporte a través de la Resolución N° 2988 del 1 de agosto de 2017 creó el Subcomité de Gobierno Anti-soborno, como una instancia que tiene entre otras funciones, asegurar que la estrategia de la entidad y la política anti-soborno se encuentren alineadas y verificadas y posteriormente, con Resolución 0001361 del 03 de mayo de 2018 se incorporó el Subcomité de Gobierno Anti-soborno como parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Transporte, como una instancia para, entre otras funciones, recomendar la adopción del Código de Buen Gobierno y sus modificaciones.



Que en sesión del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo hoy, Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevada a cabo el día 25 de enero de 2018, se aprobó el "Código de Buen Gobierno" del Ministerio de Transporte, como un instrumento rector para la buena gestión de la entidad, el cual se hace necesario adoptar, dado que en el mismo se compilan mecanismos, directrices, políticas, prácticas y disposiciones, fundamentadas en la autorregulación de las diferentes instancias de administración y gestión del Ministerio de Transporte, Código que había sido igualmente sometido a consideración del Subcomité de Gobierno Anti-soborno en sesión del 25 de enero de 2018, en virtud de la función que le asiste al mismo de asegurar que la estrategia de la entidad y la política anti-soborno se encuentren alineadas y verificadas.

Que mediante oficio con radicado No. 20181230027043 del 15 de febrero de 2018 la Jefe de la Oficina de Planeación remite en su calidad de secretaria técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño informar que el Código de Buen Gobierno fue considerado por el Subcomité de Gobierno Anti-soborno y por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en sesión del 25 de enero de 2018 y allega los soportes para su adopción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADOPTAR: Adóptese el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Transporte, con el fin de definir las políticas, prácticas, principios y disposiciones que ejerce el Ministerio de Transporte en torno de las relaciones entre la alta dirección, la administración, los servidores públicos, los contratistas, la comunidad y demás grupos de interés, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- El código adoptado mediante el presente acto administrativo deberá hacer parte de los procesos de inducción y reinducción que adelanta la Subdirección del Talento Humano y dentro de los procesos de contratación que adelanta el Grupo Contratos de la Oficina Asesora de Jurídica, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos, colaboradores y contratistas del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 3.- La Secretaria General se encargará de diseñar estrategias de divulgación y socialización del Código de Gobierno adoptado en el presente acto administrativo, al interior del Ministerio de Transporte, así como estrategias de divulgación entre los actores externos del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4.- Publicar la presente resolución en la intranet del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5.- El seguimiento al cumplimiento de las orientaciones contenidas en el Código de Buen Gobierno, estará a cargo de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003167

26 JUL 2018

"Por medio de la cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Transporte"

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C a los

26 JUL 2018



GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ

VoBo.

Revisó:

Proyectó:

Sol Angel cala Acosta- Asesora Despacho Ministro.

Paula Andrea Sánchez Gutiérrez- Secretaria General

Andres Ricardo Mancipe González- Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Ingrid Lucila Castellar Hansen - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Claudia Patricia Roa Orjuela - Asesora Despacho Ministro

Tatiana Mogollón Rangel - Despacho Ministro

Jessica Guzmán Useche- Asesora Oficina Asesora de Jurídica.